

CLAUSULA ADICIONAL N°1 CONTRATO N° 201800077

CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
NIT: 830.095.213-0
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO AEROPUERTO JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, PARA ATENDER EL ABASTECIMIENTO DE AVIACIÓN TIPO JET A1, COMO APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN"
VALOR INICIAL: \$108.000.000
PLAZO INICIAL: Hasta el 30 de junio de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 1: Ampliación: hasta el 15 de julio de 2018
VALOR TOTAL CONTRATO: \$108.000.000

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato Número 201800077, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN AEROPUERTO OLAYA HERRERA Y EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO AEROPUERTO JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, PARA ATENDER EL ABASTECIMIENTO DE AVIACIÓN TIPO JET A1, COMO APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para ampliar el plazo de terminación del contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato No. 201800077 se suscribió el día veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018) por un valor de ciento ocho millones de pesos M/L, (\$108.000.000) y un plazo hasta el 30 de junio de 2018, a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el día treinta (30) de mayo de 2018.
- C. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 27 de junio de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de terminación del contrato hasta el 15 de julio de 2018.
- D. Que el día veintinueve (28) de junio de 2018, se obtuvo concepto favorable del comité asesor de contratación, en el cual se validó la posibilidad de modificar éste contrato, atendiendo el reglamento de contratación, en consideración a la justificación del supervisor del contrato y encontrándose vigente el contrato principal.

Por lo anterior, acuerdan:





Alcaldía de Medellín

ESU

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- a. Ampliar el plazo de terminación del contrato hasta el día quince (15) de julio de 2018.
- b. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- c. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- d. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

ESU

Emiro Carlos Valdes Lopez
EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ
Gerente (E) ESU

CONTRATISTA

Gabriel Fernando Gutierrez Garcia
GABRIEL FERNANDO GUTIÉRREZ GARCÍA
Apoderado General

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán Cardona- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

WJZ



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co